



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 641/2018**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

APRUÉBANSE las reformas introducidas al Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SHELL CAPSA.

Del: 20/07/2018; Boletín Oficial 27/07/2018.

VISTO el EX-2018-10636956- -APN-GAJ#SSS, las Leyes N° [23.660](#) y N° [23.661](#) y la Resolución N° [481](#) de fecha 15 de agosto del año 1990 del Instituto Nacional de Obras Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO, la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SHELL CAPSA (R.N.O.S. N° 3-0340-6) solicita se aprueben y registren las reformas introducidas a las disposiciones del Estatuto de la entidad y el cambio de denominación propuesto.

Que la redacción pretendida para los artículos 1º, 5º y 23 tiene por objeto perfeccionar el funcionamiento del Agente del Seguro de Salud, en lo que respecta a las empresas cuyo personal resulte beneficiario ante potenciales giros societarios de SHELL CAPSA.

Que la nueva denominación, OBRA SOCIAL DE SHELL ARGENTINA, se corresponde con la situación descripta en el Considerando que antecede.

Que el nuevo texto del artículo 2º fija el domicilio legal de la Entidad en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la redacción propuesta para los artículos 8º, 9º, 11 y 19, como así la incorporación de los nuevos artículos 17, 20 y 21, se relacionan con la designación de miembros vocales dentro del Consejo Directivo, mandato, reelección y procedimiento de reemplazo de autoridades; y con la conformación de una Comisión Revisora de Cuentas en la entidad, órgano éste que no se encontraba previsto en el Estatuto originario del Agente del Seguro de Salud.

Que la incorporación de los artículos referidos en el Considerando precedente, originó el corrimiento del resto del articulado.

Que resulta propicia la sustitución de la denominación A.N.S.S.A.L por la de Superintendencia de Servicios de Salud, realizada en los artículos 4º, 13, 27, 28 y 29.

Que a tal efecto, el Agente del Seguro de Salud acompaña copia autenticada del Acta de fecha 7 de marzo del año 2018, por la cual se decide y aprueban las reformas del estatuto hoy vigente.

Que asimismo, se glosa copia certificada del Acta de fecha 21 de junio del año 2018 - complementaria de la citada precedentemente-.

Que se adjuntan a fs. 47/58, 59/70 y 71/82 tres ejemplares del texto ordenado del nuevo Estatuto pretendido, consignándose en cada una de sus fojas la firma del Presidente de la Obra Social.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones a lo solicitado, señalando que el procedimiento de reforma llevado a cabo se ajusta a lo dispuesto en el Estatuto de la entidad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [717](#) de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios De salud resuelve:

Artículo 1°.- APRUÉBANSE las reformas introducidas al Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SHELL CAPSA (R.N.O.S. N° 3-0340-6), que en adelante pasará a denominarse OBRA SOCIAL DE SHELL ARGENTINA, conforme nueva redacción del artículo 1°; registrándose el texto ordenado del ejemplar glosado a fs. 47/58 -orden 11- del expediente EX-2018-10636956- -APN-GAJ#SSS.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente archívese.

Sandro Taricco.

